

Memoria Justificativa de Contratación

Asunto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS EMBARCACIONES QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIO MARÍTIMO REGULAR DE PASAJEROS PERTENECIENTES AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES BAHÍA DE CÁDIZ.

1. Introducción

Se redacta el presente documento, con objeto de establecer las necesidades para contratar los trabajos de **mantenimiento y conservación de las embarcaciones que forman parte del servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz perteneciente al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.**

2. Justificación del gasto

El Consorcio Metropolitano Bahía de Cádiz (en adelante CMTBC), puso en marcha en 2006 el servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz con dos líneas: Cádiz-Rota y Cádiz-El Puerto de Santa María, previa elaboración en el año 2004 de su correspondiente estudio de viabilidad, estando prestándose el servicio de modo ininterrumpido hasta la fecha, con la excepción del periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 5 de junio de 2020 debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria de la COVID-19.

El servicio marítimo se inicia con la construcción por parte de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (actual APPA) de dos embarcaciones en el año 2005, que se amplía a tres embarcaciones en 2007, construidas en el astillero Izar (actual Navantia) en San Fernando. Posteriormente el CMTBC en 2009 incrementa la flota con una nueva embarcación de similares características a las que construyó la EPPA, construida en el astillero Drassanes Dalmau.

Desde el inicio de la prestación del servicio marítimo regular de pasajeros, y hasta el 30-09-2021, el contrato se adjudicó mediante la modalidad de gestión interesada y mediante procedimiento abierto, y estaba incluido en la prestación, la explotación del servicio regular, y las tareas de mantenimiento y conservación de embarcaciones y terminales marítimas. No estaban incluidas en dicho contrato las tareas de mantenimiento y conservación, de paneles de información al público, y de las pasarelas de embarque de la terminal marítima de Cádiz.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) ya no incluye la figura del contrato de gestión interesada en su articulado. Además, con el objetivo de mejorar la operatividad del contrato, y muy especialmente el de asegurar que se llevan a cabo de un modo más exhaustivo las labores preventivas de conservación y mantenimiento de equipos e instalaciones, se licitó de forma independiente, la parte correspondiente al mantenimiento y conservación de las embarcaciones que pertenecen al servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz, del resto de tareas asociadas a la explotación del servicio y mantenimiento de terminales.

De este modo, para la gestión del Servicio Marítimo Regular de Transporte de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, el CMTBC tiene en vigor los siguientes contratos:

- Contrato para la Explotación del Servicio Marítimo.
- **Contrato de Mantenimiento y Conservación de Embarcaciones Metropolitanas**

JORGE TUDO PILA		25/10/2023 08:14:12	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8z083y5qg37I8iY7fva1e10fg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de información al viajero

De acuerdo con lo expuesto, con fecha 22 de noviembre de 2021, se formalizó un contrato de **mantenimiento de embarcaciones** (expediente CONTR 2021 458704) con plazo de ejecución para 3 años. No obstante, las continuas averías en las embarcaciones en estos últimos meses, han supuesto que dicho contrato (CONTR 2021 458704), haya finalizado por falta de crédito suficiente, y así se ha informado por la Dirección Técnica de este Consorcio, por lo que fue necesario licitar a la mayor urgencia un nuevo contrato de mantenimiento. La formalización de la adjudicación del nuevo contrato, CONTR 2023 184125, no ha podido realizarse al anularse como consecuencia de la Sentencia del TARCJA 519/2023, siendo necesario proceder a iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

Corresponden a la presente Memoria, los trabajos que debe contemplar el **contrato de mantenimiento y conservación de embarcaciones**, necesarios para poder atender a la flota metropolitana, y poder prestarse la explotación del servicio marítimo, y el resto de contratos asociados a dicha explotación.

3. Objeto de la contratación

3.1 Expediente de contratación

CONTR 2023 984609

3.2 Denominación del expediente

Mantenimiento y conservación de las embarcaciones que forman parte del servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz perteneciente al CMTBC.

3.3 Tipo de contrato

Contrato de servicios que se adjudicará mediante procedimiento abierto, por la vía de urgencia.

3.4 Objeto de la contratación

El objeto del contrato es el mantenimiento y conservación de las embarcaciones que forman parte del servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz, perteneciente al CMTBC, que deberán desarrollarse por parte de la empresa adjudicataria, de acuerdo a las condiciones y características que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnica. Forman parte al menos las siguientes actividades:

- Trabajos previos, que incluyen inventario general de los equipos y redacción del Plan de Mantenimiento.
- Mantenimiento preventivo, que incluye una revisión mensual de cada embarcación.
- Mantenimiento correctivo, para atender a incidencias o averías en cada embarcación, y proceder a su reparación.

Son objeto de dicho mantenimiento las siguientes embarcaciones, cuya propiedad pertenece al CMTBC:

JORGE TUDO PILA		25/10/2023 08:14:12	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8z083y5qg37l8iY7fa1e10fg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- BAHÍA CÁDIZ PRIMERO (N.I.B. 298396)
- BAHÍA CÁDIZ SEGUNDO (N.I.B. 303200)
- BAHÍA CÁDIZ TERCERO (N.I.B. 324606)
- BAHÍA CÁDIZ CUATRO (N.I.B. 362651)

3.5 Código CPV

50241000-6 Servicios de reparación y mantenimiento de buques
5024110-7 Servicios de reparación de barcos.

3.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato principal es de un (1) año, con la posibilidad de una prórroga de hasta un (1) año más.

3.7 Presupuesto estimado de licitación del contrato:

Importe (IVA excluido): 725.050,00 euros.
Importe del IVA: 152.260,50 euros.
Importe total (IVA incluido) siendo el 21%: 877.310,50 euros.

Presupuesto posible prórroga (1año):

Importe (IVA excluido): 725.050,00 euros.
Importe del IVA: 152.260,50 euros.
Importe total (IVA incluido) siendo el 21%: 877.310,50 euros.

Valor estimado del contrato: (IVA no incluido), incluye posible prórroga: 1.450.100,00 euros.

Distribución de Anualidades (plazo principal de ejecución de 1 año):

Año	Importe (IVA Excl.)	IVA (21%)	Partida presupuestaria
2024	231.630,00 € (preventivo) 266.500,00 € (correctivo) Suma anualidad: 498.130,00€	104.607,30 €	17.48.5.1.b.214.00
2025	93.420,00€ (preventivo) 133.500,00€ (correctivo) Suma anualidad: 226.920,00€	47.653,20 €	17.48.5.1.b.214.00
Total	725.050,00€	152.260,50 €	17.48.5.1.b.214.00

Método de cálculo:

El valor estimado de este contrato, incluyendo la posible prórroga, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 1.450.100,00 euros.

Para las valoraciones de las actuaciones contempladas en concepto de mantenimiento preventivo, de acuerdo a como se definen en el PPT, se ha considerado como precio base el de la oferta recibida de la última licitación por idéntico conceptos, incrementado en el porcentaje del IPC, y aplicando el descuento observado según valores de mercado, redondeado a 100.

El importe correspondiente a presupuesto correctivo, es una estimación máxima de gasto que se prevé tendrá el contrato, atendiendo a las intervenciones efectuadas hasta la fecha en la flota metropolitana, y otras que es de prever que se contemplen durante la vida del contrato. El PCA incluye un preciarío con importes máximos por actuaciones correctivas, obtenidos según valoración de mercado.

El importe desglosado para mantenimiento preventivo, para el plazo principal del contrato (12 meses), se ha obtenido con un método indirecto a partir de los ratios sectoriales de las sociedades no financieras en 2021, considerando los publicados en la Central de Balances del Banco de España para el Cuartil Q2 (media) del sector de actividad *Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo* (Código C331 del CNAE2009), resultando del siguiente modo:

- Costes directos:	311.435,64 € (77,86%)
- Gastos generales de estructura:	66.004,36 € (16,50%)
- Beneficio industrial:	22.560,00 € (5,64%)
Suma (IVA EXC):	400.000,00 €
IVA (21%):	84.000,00 €
TOTAL, IVA INC.	484.000,00 €

El coste salarial del personal empleado para la ejecución del mantenimiento preventivo, forma parte de los costes directos contemplados. No se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o mujer, por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa adjudicataria, la que seleccione al personal más adecuado para la prestación, sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad, y por tanto, no pueden determinarse los importes según género.

Además, no es posible el desglose de costes salariales por categoría profesional, sino una estimación aproximada.

4. Condiciones generales

4.1 Causas de resolución

Según contempla el PCAP.

4.2 Penalizaciones

Se indican penalizaciones en el PCAP, en caso de finalización de actuaciones fuera de plazo sin que la Dirección del Contrato haya constado que se ha obrado de forma diligente, y el retraso en su finalización sea por motivos imputables a errores u omisiones del adjudicatario.

JORGE TUDO PILA		25/10/2023 08:14:12	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw8z083y5qg37l8iY7fva1e10fg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3 Valoración de ofertas

El reparto y desglose de puntuaciones máximas es el siguiente:

1. Criterios objetivos	55,00 Puntos
1.1. OFERTA ECONÓMICA	50,00 Puntos
1.1.1. Mantenimiento preventivo	20,00 Puntos
1.1.2. Mantenimiento correctivo	30,00 Puntos
1.2. MEJORAS	5,00 Puntos
2. Criterios subjetivos	45,00 Puntos
2.1. MEMORIA TÉCNICA	45,00 Puntos
2.1.1. Programa de mantenimiento:	35,00 Puntos
2.1.1.1. Plan de mantenimiento	20,00 Puntos
2.1.1.2. Calendario de actuaciones	1,00 Punto
2.1.1.3. Varadas anuales	10,00 Puntos
2.1.1.4. Informe mensual de seguimiento y partes de trabajo	2,00 Puntos
2.1.1.5. Partes de trabajo	2,00 Puntos
2.1.2. Equipo técnico propuesto	5,00 Puntos
2.1.2.1. Delegado responsable del equipo técnico	1,00 Punto
2.1.2.2. Operario responsable de mecánica e hidráulica	1,00 Punto
2.1.2.3. Operario responsable de electricidad	1,00 Punto
2.1.2.4. Operario responsable de electrónica y comunicaciones	1,00 Punto
2.1.2.5. Otros operarios	1,00 Punto
2.1.3. Disponibilidad de medios	5,00 Puntos
PUNTUACIÓN FINAL: SUMA CRITERIOS SUBJETIVOS + OBJETIVOS	100,00 Puntos

4.3.1 Criterios Objetivos:

4.3.1.1 Proposición Económica. Mantenimiento Preventivo (máximo 20 puntos:

Se valorará entre **0 y 20 puntos** la *Propuesta económica para mantenimiento preventivo* de cada oferta admitida, redondeada a dos decimales, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PEmp_i = 20 \times \frac{\text{Importe oferta más económica}}{OEmp_i}$$

Siendo:

OEmp_i: Oferta económica para mantenimiento preventivo ofertado por el licitador *i*.

PEmp_i: Puntuación obtenida por el licitador *i*, por su oferta económica para mantenimiento preventivo.

No serán admitidas aquellas ofertas cuyo importe ofertado para mantenimiento anual preventivo de la flota metropolitana del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz (importe del apartado 1.3 de del Anexo XII Proposición Económica sea superior a **325.050,00 €** IVA excluido.

Si sólo existiera una (1) oferta económica admitida, se valorará directamente con la máxima puntuación.

Igualmente se valorará con la máxima puntuación a todos los licitadores admitidos, si hubieran ofertado idéntico OEmp.

4.3.1.2 Proposición Económica. Mantenimiento Correctivo (máximo 30 puntos:

Se valorará entre **0 y 30 puntos** la *Propuesta económica para mantenimiento correctivo (OEmp)*, de cada oferta admitida, redondeada a dos decimales, obtenido del siguiente modo:

Se puntuará, cada uno de los precios unitarios ofertados por el licitador en su tabla 1 “Listado de precios de Actuaciones de Mantenimiento Correctivas”, que se indican en su propuesta económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PEmcu = PMu \times \frac{\text{Precio unitario de la oferta más económica}}{\text{Precio unitario ofertado}}$$

Siendo:

PEmcu: Puntuación del precio unitario.

PMu: Puntuación máxima del precio unitario, según lo indicado en la tabla 1 “Listado de precios de Actuaciones de Mantenimiento Correctivas”.

En caso de omisión, o error en algún precio unitario ofertado por ser superior al precio máximo admitido indicado en el Anexo 12 de Propuesta Económica, se considerará que el precio unitario ofertado es igual al del precio máximo admitido.

La puntuación obtenida por cada licitador, será la **suma** total de los puntos obtenidos por cada precio unitario ofertado, redondeado a dos decimales.

4.3.1.3 Propuesta de mejoras (máximo 5 puntos)

Se otorgarán entre **0 y 5 puntos** en función de las mejoras que presente la empresa licitadora en su Sobre nº3, y que se comprometa a realizar a coste cero, y que se describen a continuación.

JORGE TUDO PILA		25/10/2023 08:14:12	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8z083y5qg37I8iY7fva1e10fg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Suministro e instalación de **n** unidades (*indicar entre 1 y 6 uds.*) de chapa metálica de acero inoxidable AISI 316 L calidad naval, de dimensiones 1500 x 1000 mm y 5 mm de espesor, para su colocación en el espejo de popa de cada una de las tres (3) embarcaciones tipo IZAR. A instalar en un plazo no superior a tres (3) meses desde el inicio de la prestación del servicio.

El licitador deberá indicar **compromiso expreso** de su realización en caso de resultar adjudicatario, e indicar el número de unidades, comprendidas entre 1 y 6 unidades.

La puntuación del licitador se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula, en función del número de unidades de su mejora, redondeado a dos decimales, para un número de unidades ofertado entre 1 y 6:

$$PEMJ = 1 + \frac{4(n-1)}{5}$$

Siendo:

- **PMEJ:** Puntuación de la mejora ofertada por el licitador.
- **n:** número de unidades con compromiso expreso a instalar, comprendido entre 1 y 6 unidades.

En caso de que la mejora ofertada presente errores u omisiones, y/o no indique compromiso expreso de su realización, y/o no indique el número de unidades o indique un valor igual a 0 unidades, se puntuará el apartado de mejoras en embarcaciones con 0 puntos.

En caso de que la oferta indique un número de unidades superior a 6, se puntuará con 5 puntos.

4.3.2 Criterios subjetivos:

4.3.2.1 Memoria Técnica (máximo 45 puntos)

Se otorgarán entre **0 y 45** puntos en función de la Memoria Técnica que presente la empresa licitadora en su Sobre nº2. La puntuación de dicha Memoria se obtendrá de la suma que se obtenga de la baremación en las siguientes áreas, cada con las puntuaciones máximas que se indican:

- Plan de mantenimiento: máximo **35 puntos**.
- Equipo técnico propuesto: máximo **5 puntos**.
- Disponibilidad de medios: máximo **5 puntos**.

Para la valoración del contenido de dicha memoria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No se aporta información, o esta no aplica al objeto del trabajo, o contiene errores que son incompatibles con el objeto del trabajo: **0 puntos**.
- El contenido a valorar es correcto en general, pero con errores de pequeña entidad que puede ser subsanados durante la realización del trabajo: **entre el 10%, y el 50%** de la puntuación máxima del apartado.
- Al licitador que reúna las mejores condiciones, se le aportará **entre el 50% y 100%** de la puntuación máxima del apartado, si no contiene errores, y no es una mera repetición de lo contenido en esta memoria.

JORGE TUDO PILA		25/10/2023 08:14:12	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8z083y5qg37l8iY7fva1e10fg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cada apartado y subapartado, se puntuará con la puntuación máxima indicada, si el licitador presenta un desarrollo que resulte totalmente coherente y adecuado, sin que sea una mera repetición de lo indicados en el Pliego.

4.3.2.1.1 Programa de mantenimiento (máximo 35 puntos)

Los aspectos que deberán estar desarrollados y suficientemente justificados, para que pueda ser valorado el programa de mantenimiento propuesto por el licitador, adaptado a las necesidades de las embarcaciones de la flota metropolitana, y a los requerimientos por parte de la Autoridad Marítima, son los siguientes:

- Plan de mantenimiento: **Máximo 20 puntos**

Se valorará la inclusión en la oferta, de la propuesta que realice el licitador de su Plan de Mantenimiento, que muestren el conocimiento por parte del licitador del alcance de las tareas de mantenimiento preventivo que se realizará, suficientemente desarrollado y comentado posibles, así como aquellos elementos que considere san reseñables, de cara al mantenimiento correctivo que es esperable llevar a cabo.

Se incluye en este apartado, valoración de la organización de los equipos, adecuados a los medios que serán puestos a disposición en caso de resultar adjudicatario, así como los materiales y suministros incluidos a cargo del adjudicatario.

- Calendario de actuaciones: **Máximo 1 punto.**

Se valorará la presentación del calendario de los trabajos a desarrollar, coherente con el Plan de mantenimiento propuesto, suficientemente comentado.

- Varadas anuales: **Máximo 10 puntos.**

Descripción de las actuaciones previstas acometer en el varadero.

Se valorará la preferencia de entrada en varadero de las embarcaciones del servicio marítimo frente a otras embarcaciones.

- Informe mensual de seguimiento: **Máximo 2 puntos**

Se valorará la estructura y contenido mínimo propuesto por el licitador, con las actividades que se realicen de carácter preventivo y correctivo, en su caso.

- Partes de trabajo: **Máximo 2 puntos**

Se valorará el contenido de las fichas y partes de mantenimiento preventivo y correctivo, lo más completo posible, que aseguren que se realizan las tareas indicadas por el licitador en su oferta, y el modo que se recoge en dichas fichas y partes, cómo propone el licitador asegurar que se realizan las tareas con la calidad ofertada, y que aseguren el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección, y de menor impacto medioambiental.

Se valorará la inclusión de reportajes fotográficos y videos que documenten el alcance de los trabajos y la finalización de la actuación.

4.3.2.1.2 Equipo técnico propuesto (máximo 5 puntos)

Se valorará la adecuación del personal propuesto por el licitador para desempeñar las siguientes funciones:

JORGE TUDO PILA		25/10/2023 08:14:12	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8z083y5qg37l8iY7fva1e10fg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Delegado responsable del equipo técnico: **Máximo 1 punto.**
- Operario responsable de mecánica e hidráulica: **Máximo 1 punto.**
- Operario responsable de electricidad: **Máximo 1 punto.**
- Operario responsable de electrónica y comunicaciones: **Máximo 1 punto.**
- Otros operarios: **Máximo 1 punto.**

4.3.2.1.3 Disponibilidad de medios: Máximo 5 puntos

Se valorarán los medios auxiliares y herramientas que los equipos tendrán a su disposición para realizar los trabajos de mantenimiento, con suficiente detalle, que justifica se está en capacidad de realizar todas las tareas de mantenimiento y reparación que se requieran.

En caso de no poder disponer de todos medios auxiliares y herramientas, se presentará carta de compromiso de puesta a disposición por otras empresas colaboradoras, en caso de resultar adjudicatario y ser preciso la disponibilidad de dichos medios.

4.4 Propuesta económica

Las personas físicas o jurídicas interesadas en esta contratación, deberán incluir en el sobre nº 3 de su oferta, atendiendo al modelos que recoge PCAP, el contenido ofertado separadamente, para el precio unitario de mantenimiento anual preventivo sin varadas por embarcación, precio unitario de varadas anuales por embarcación, y precios unitarios para actuaciones de mantenimiento correctivo.

El importe total ofertado para mantenimiento preventivo anual, incluidas las varadas anuales, sumadas las cuatro embarcaciones, no podrá ser superior a 325.050,00 € IVA excluido.

4.5 Liquidación de la prestación

En todo caso, las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas las correspondientes a varadas anuales, serán abonadas por el CMTBC al adjudicatario, siempre tras la presentación del informe correspondiente y la aprobación por parte de la Dirección del Contrato de los trabajos realizados.

En caso de que el licitador haya indicado en su propuesta técnica la realización de mejoras en mantenimiento preventivo y/o correctivo, se considerará que tales actuaciones o elementos de mejora serán realizados por el adjudicatario sin contraprestación alguna.

4.5.1 Abono de actuaciones de mantenimiento preventivo, sin varadas

El adjudicatario tendrá derecho a percibir mensualmente, la parte proporcional que corresponda del precio indicado en la Propuesta económica en concepto de mantenimiento preventivo. Para ello, el adjudicatario emitirá facturas con carácter mensual, haciendo mención en cada liquidación al nombre y referencia del informe de mantenimiento correspondiente, para que la Dirección del Trabajo pueda dar conformidad a los trabajos realizados.

JORGE TUDO PILA		25/10/2023 08:14:12	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8z083y5qg37I8iY7fva1e10fg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.5.2 Abono de actuaciones de mantenimiento preventivo en concepto de varadas

El adjudicatario emitirá factura a la finalización de la varada anual programada.

4.5.3 Abono de tareas de mantenimiento correctivo

Las actuaciones de mantenimiento correctivo serán abonadas por el CMTBC al adjudicatario tras la presentación de informe donde se indiquen y describan las actuaciones realizadas, al precio ofertado por el licitador para las actuaciones que se hayan realizado.

En caso de realizarse más de una actuación de reparación de mantenimiento correctivo durante una visita, o coincidir con una actuación de mantenimiento preventivo, se aplicará al precio final de la actuación correctiva una reducción del 10% (diez por ciento), siempre que se cumplan los requisitos de reparación indicados en el presente pliego para actuaciones de mantenimiento correctivo.

En el caso de actuaciones urgentes, cumpliendo con los plazos máximos indicados para este tipo de actuación, se aplicará al precio final de la actuación correctiva un aumento del 10% (diez por ciento).

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo que se hayan realizado en el mes, se facturarán en una sola factura mensual, indicándose en el desglose la descripción y referencia a las actuaciones de mantenimiento correctivo que se hayan realizado, la fecha de finalización de la reparación, y en su caso el descuento o incremento en el precio unitario según corresponda.

En ningún caso serán objeto de abono, aquellas actuaciones sobre reparaciones o sustituciones que estén bajo periodo de garantía, y que por tanto deba ser por cuenta del adjudicatario.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

Fdo. Jorge Tudó Pila

Director Técnico
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

JORGE TUDO PILA		25/10/2023 08:14:12	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8z083y5qg37I8iY7fa1e10fg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	